

Caucos fluviales y geopolítica romana durante la primera fase de expansión en la península ibérica (218-195 a.C.): el papel del río Ebro

Enrique García Riaza

Universitat de les Illes Balears, Grup de Recerca “Civitas”  

E-mail: garcia.riaza@uib.es

ORCID: <https://orcid.org/00-0003-4085-2323>

<https://dx.doi.org/10.5209/geri.102706>

Recibido: 12 de mayo de 2025 / Aceptado: 29 de julio de 2025

Resumen. En el presente artículo analizamos la situación geopolítica de la península ibérica entre el inicio de la Segunda Guerra Púnica y la campaña de Catón. Remontándonos a los antecedentes, defendemos una interpretación del papel del Ebro en el Tratado del 226 como línea de seguridad militar, pero no como frontera económica ni factor limitante de las aspiraciones romanas en la península ibérica. En segundo lugar, consideramos significativo el hecho de que, una vez iniciado el conflicto, tanto cartagineses como romanos mantuviieran vigente esta línea como delimitadora teórica de áreas de gestión. El territorio entregado a Hannón para su defensa tras la marcha de Aníbal estaba acotado por dicho río, y el primer esfuerzo de los hermanos Escipiones consistió en recuperar el país cisibérico. Desde nuestro punto de vista, los conceptos geográficos de “citerior” y “ulterior” aplicados a Hispania nacen con relación al Ebro. Los datos sobre la actividad de los pretores a partir del 197 y del cónsul Catón en el 195 apuntarían a un mantenimiento del curso de este río como línea de referencia hasta, al menos, el año 193. En todo caso, no podemos hablar de fronteras, por cuanto el poder efectivo en las zonas nucleares de las provincias se irradiaba a otros territorios sobre los que Roma ejercía su hegemonía mediante relaciones diplomáticas.

Palabras clave: provincia; límite; Ebro; río; Roma.

[en] Waterways and Roman Geopolitics during the First Phase of Expansion in the Iberian Peninsula (218-195 BC): The Role of the Ebro River

Abstract. In this article we analyse the geopolitical situation of the Iberian Peninsula between the beginning of the Second Punic War and Cato's campaign. Looking back in time, we defend an interpretation of the role of the Ebro in the Treaty of 226 as a line of military security, but not as an economic frontier or a factor limiting Roman aspirations in the Iberian Peninsula. Secondly, we consider it significant that, once the conflict had begun, both Carthaginians and Romans kept this line in force as a theoretical demarcation of management areas. The territory given to Hannibal for defence after Hannibal's departure was bounded by this river and the first effort of the Scipio brothers was to recover the Cisiberian land. From our point of view, the geographical concepts of “citerior” and “ulterior”, applied to Hispania, are born in relation to the Ebro. The dates of the

activity of the praetors in 197 and of the consul Cato in 195 suggest that the course of this river was maintained as a line of reference until at least 193. In any case, we cannot speak of frontiers, since the effective power in the core areas of the provinces radiated to other territories where Rome exercised its hegemony through diplomatic relations.

Keywords: province; boundary; Ebro; river; Rome.

Cómo citar: García Ríaza, E. (2025): “Cauces fluviales y geopolítica romana durante la primera fase de expansión en la península ibérica (218-195 a.C.): el papel del río Ebro”, *Gerión* 43/2, 455-470.

En el periodo histórico crucial que se desarrolla entre el inicio de la II Guerra Púnica y la actividad de Catón en Hispania, el cuadrante nororiental de la península ibérica es reiteradamente mencionado por nuestras fuentes como zona nuclear de la presencia romana.¹ La línea del Ebro aparece citada como un marcador geopolítico, que permite describir dos realidades, dos ritmos en el proceso de expansión de la República.

El cauce del Ebro² se relaciona, inevitablemente, con el polémico antecedente del Tratado Romano-Cartaginés del 226. Esta cuestión no será el objetivo prioritario de nuestro análisis. La elusión no es en absoluto debida a que atribuyamos a la misma una importancia menor, sino al hecho de que consideramos que ya ha recibido suficiente atención por la historiografía contemporánea. Por dejar clara nuestra posición global antes de adentrarnos en detalles, pensamos que es hoy en día difícilmente aceptable la hipótesis de J. Carcopino, quien propuso en 1953 identificar con el Júcar el río *Iber* del tratado del 226. Entre los epígonos de esta teoría, destacan las contribuciones de P. Jacob, ciertamente meritorias por la exhaustividad del análisis y por muchas de sus propuestas, pero que siguen estudiando la geopolítica romana en la península ibérica desde la óptica del Júcar.³ Por más que subsistan aún puntos oscuros, consideramos que los argumentos de Walbank en su crítica a Carcopino son convincentes.⁴ Cabe plantearse por qué se elige el Ebro como marcador para el acuerdo del 226. Indudablemente, su largo cauce frente a los otros ríos mediterráneos constitúa una línea mucho más nítida en lo geográfico. Pero este pudo no ser el único –ni el más importante– factor: la configuración etnográfica peninsular debió de desempeñar un papel de primer orden.⁵ Desde esta perspectiva, trazando un nuevo mapa conceptual, que no es ya geográfico sino político, encontramos a los pueblos celtibéricos en el lado cartaginés de la zona de seguridad, en tanto que los ilergetes –luchando por su hegemonía regional– se ubican al norte de esta línea.

Permitásemos únicamente una breve nota sobre el referido Tratado. Consideramos que no se ha tenido en cuenta suficiente un matiz importante del acuerdo del 226. Nos referimos al hecho de que Polibio insiste en que el texto legal prohibía a los cartagineses adentrarse en armas

¹ Proyecto PID2022-137408NB-I00 financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE. Todas las fechas son a.C.

² En general, acerca del papel simbólico de los ríos en el ámbito geopolítico y diplomático, *vid.* Purcell 2012; Montero Herrero 2013. Para la época triunviral, Cornwell 2020; García Ríaza 2020.

³ Jacob 1988; 1990. No obstante, pese a su defensa de la propuesta de Carcopino, Jacob (1988, 220) escribe: “La complexité du dossier, le caractère polémique de la plupart des pièces qui s'y trouvent, l'absence aussi de nombreux témoignages nous invitent au contraire à une grande prudence”, palabras que suscribimos.

⁴ Walbank 1961.

⁵ El río Ebro, por su caudal, constituye un marcador geográfico relevante, al igual que el Ródano. Prueba de esta importancia como jalón es el texto polibiano que describe pormenorizadamente las zonas de dominio cartaginés y el viaje de Aníbal. Se establecen como hitos las siguientes localizaciones o accidentes geográficos: Altares de Fileno, Columnas de Hércules, Cartago Nova, río Ebro, río Ródano, pasos alpinos y valle del Po (curiosamente no se alude al Pirineo), Plb. 3.39. Sobre la etnografía y geopolítica cisibéricas y los conflictos entre ilergetes y otros pueblos por la hegemonía, véase, a partir del trabajo fundacional de Rodríguez Adrados (1950), las interesantes aportaciones de Moret 1997; Riera - Principal 2015; y, recientemente, Ventós 2024.

(έπι πολέμῳ) al norte del río. Hasta en cuatro ocasiones el escritor griego alude expresamente a esta prohibición de “avance hostil”.⁶ Este énfasis recurrente tiene, en negativo, su lectura complementaria: parece que el tratado no establecía claras zonas de exclusividad económica en la península ibérica. Ciertamente, las acciones bélicas cartaginesas se circunscribieron a las regiones al sur y oeste del río, como la campaña de Aníbal en territorio vacceo del 220. Polibio, de hecho, alude a la construcción de una zona de hegemonía púnica al sur del río, en la zona cisibérica desde la perspectiva cartaginesa, que avanza desde regiones meridionales: ἐντὸς Ἰβηρος ποταμοῦ.⁷ El río pasaría a ser conceptualizado, en todo caso, no ya como una barrera, sino como una membrana, permeable (en sentido norte y en sentido sur) para las actividades de los mercaderes púnicos, griegos, itálicos y romanos, con diversos puntos de cruce (διάβασις). Conocemos por Polibio la existencia de al menos un nodo importante de paso del río, donde se encontraba un núcleo de población (τοὺς περὶ τὴν διάβασιν οἰκοῦντας τῶν Ἰβήρων).⁸ El uso civil de puertos y el establecimiento de acuerdos y alianzas comerciales no estaría vetado en el pacto del 226. Acaso la manida cuestión de Sagunto deba contemplarse a través de tal prisma, en la óptica de la tradicional relación mercantil entre este puerto y las ciudades griegas (filorromanas), que acredita, para épocas más antiguas, la epigrafía emporitana en plomo.⁹ Desde este punto de vista, la elección de la línea del Ebro no puede entenderse –pero así se viene explicando– como una “generosa cesión territorial” a los cartagineses de amplias zonas de la península, pues, en realidad, no se delimitan áreas exclusivas, sino que se dibuja, únicamente, una línea de seguridad militar. Como ha señalado A. Montesanti a propósito del Tratado del Ebro, el río se menciona en calidad de *finis* técnico, pero es necesario “to identify the *finis* as not just a line but an expanded sector, which encompassed key points or areas behind and beyond the natural feature named as *finis*”.¹⁰ La conexión con los temores romanos a la guerra en Cisalpina es clara en las fuentes, pero si asumimos el planteamiento que acabamos de exponer, el senado no está claudicando en sus aspiraciones (caso de existir ya entonces) a una influencia sobre el conjunto de la Iberia mediterránea. El acuerdo romano con Sagunto es prueba de ello. Su cronología resulta, por tanto, intrascendente.

En segundo lugar, nuestro tema de estudio se relaciona con otro importante polo de debate: la estructuración administrativa romana en Hispania. El concepto primigenio de *provincia* ha sido

⁶ Plb. 2.13.7: τὸν δὲ καλούμενον Ἰβηρα ποταμὸν οὐκ ἔδει Καρχηδονίους ἐπὶ πολέμῳ διαβάνειν. Indudablemente, la referencia más técnica es la de Plb. 3.27.9, donde se citan literalmente algunas de las cláusulas de los últimos tratados romano-cartagineses, y se indica, a propósito del de 226, la prohibición de cruzar ἐπὶ πολέμῳ, en armas: ἐπὶ δὲ τοῖς προειρημένοις τελευταῖς πρὸς Ασδρούβαν ἐν Ἰβηρίᾳ γίνονται διομολογήσεις, «ἐφ’ ς μὴ διαβάνειν Καρχηδονίους ἐπὶ πολέμῳ». La cláusula aparece recordada también, literalmente, en Plb. 3.29.34, cuando se reflexiona sobre los motivos para la guerra: ἀλλ’ αὐτοτελῶς ἐποιήσατο τὰς ὄμολογίας Ασδρούβας, ἐν αἷς ἦν, “τὸν Ἰβηρα ποταμὸν μὴ δια βαίνειν ἐπὶ πολέμῳ Καρχηδονίους”. De igual modo, en Plb. 3.30.3: οὐκ ἔδει διαβαίνειν τὸν Ἰβηρα ποταμὸν ἐπὶ πολέμῳ Καρχηδονίους; Cfr. 3.15.5, única ocasión donde se alude a la prohibición por el tratado de cruzar el Ebro sin referencia explícita (aunque sí implícita) a una ofensiva militar: καὶ τὸν Ἰβηρα ποταμὸν μὴ διαβαίνειν κατὰ τὰς ἐπ’ Ασδρούβου γενομένας ὄμολογίας. Acerca de los tratados, Hernández Prieto 2017; Wiater 2018; Rosselló Calafell 2023.

⁷ La región cisibérica (desde la óptica púnica) es referida por Polibio en el contexto de la batalla durante el regreso de la expedición anibálica contra los vacceos del 220: οὐδεῖς ἔτι τῶν ἐντὸς Ἰβηρος ποταμοῦ ῥᾶδιως πρὸς αὐτοὺς ἀντοφθαλμεῖν ἐτόλμα πλὴν Ζάκανθαιών (Plb. 3.14.9). Indica Polibio, en un exceso verbal, que la victoria cartaginesa en la emboscada de los hispanos tuvo como consecuencia el control púnico de los territorios al sur del Ebro (con la salvedad de Sagunto, añade).

⁸ Plb. 3.97.6. La identificación del lugar es elusiva, dada la falta de detalles, pero se trataría de un paso (¿un vado?) no lejos de la costa mediterránea, en la ruta de Tarraco a Saguntum. La referencia se enmarca cronológicamente entre el 217 y el 211. Por su parte, la expedición anibálica habría buscado vados interiores, acaso entre Flix y Ascó como proponen Noguera Guillén – Valdés Matías – Ble Gimeno 2020, 45-46.

⁹ Sanmartí – Santiago 1987; Santiago 2003.

¹⁰ Montesanti 2016, 45-51, a propósito de Liv. 21.2.7: ut *finis* utriusque imperii esset amnis *Hiberus*. Sobre el concepto de *imperium* populi Romani, *vid.* discusión en Montesanti 2016, 46-47, Cfr. Lintott 1981, 53: “The *imperium* populi Romani was the power Romans exercised over other peoples, viewed in its widest sense”.

ya satisfactoriamente abordado por diversos autores.¹¹ Se subraya la acepción original de este término como “esfera de competencias atribuidas a un magistrado”, lo cual, desde luego, no obsta para que tales responsabilidades se acoten con frecuencia en el espacio, generándose ámbitos geográficos de aplicación. A diferencia de los territorios insulares –que fueron los primeros en ser objeto de integración romana–, caso de Sicilia, Córcega y Cerdeña, en el ámbito peninsular ibérico no existe una fácil correlación entre territorio físico y área geográfica competencial. La razón estriba en que subsistían en el interior de la Península amplias regiones, ajenas a la jurisdicción efectiva de Cartago o Roma (hasta Augusto), que carecían de límites geográficos conspicuos, como cadenas montañosas o cauces fluviales de orientación N-S.

En la percepción del término *provincia* aplicado al ámbito de la península ibérica, no se daba al principio, en síntesis, una identificación tan evidente entre territorio y competencias. Coincidimos con los investigadores que han trabajado específicamente esta cuestión al reconocer, pues, que en los albores de la presencia romana en la península ibérica existía una gran flexibilidad en cuanto a las zonas de intervención de los generales con mando en Hispania. Asistimos, en efecto, a casos de coordinación entre *imperatores*, que actúan de consuno en el interior de la Península sin que el condicionamiento de provincia-territorio parezca mediatarlo.¹² Ahora bien, consideramos que estos datos no deben conducirnos a pensar en un sistema caótico o arbitrario de administración, postura que entraña en conflicto con lo que sabemos acerca de la efectividad del aparato burocrático romano. Que un general pudiera actuar en zonas “abiertas” coordinado con otro no implica que no existieran demarcaciones estables en las zonas “pacificadas”. Naturalmente, la continuación de la línea hacia el interior peninsular perdía nitidez a medida que lo hacía el control efectivo romano sobre las poblaciones de esas áreas, y se iba perfilando en función de qué gobernador lograra imponerse. En numerosas ocasiones, no existía tal “línea”, sino una franja difusa, más política que geográfica, fruto de acuerdos de vinculación o de cooperación con Roma por parte de pueblos que habitaban o recorrían estacionalmente un determinado territorio en contacto con las áreas más consolidadas por los gobernadores. A medida que se lograba el control romano en la Iberia púnica –y en especial tras la salida del último ejército cartaginés con Magón–, debió de hacerse imprescindible el desarrollo de un sistema burocrático. Esta embrionaria administración contaba con antecedentes cartagineses.¹³ En las primeras fases de expansión romana, el campamento desempeñó un papel fundamental como sede de los órganos burocráticos de gestión económica judicial y política.¹⁴ Desde la mentalidad romana, el criterio preferente para la implantación de su poder fue el territorial, y, a tal efecto, se impulsaron medidas orientadas a la sedentarización de grupos o a la reubicación de asentamientos cuya forma de vida tradicional no se ajustaba a estos patrones. Necesidades administrativas, caso de la recaudación de los plazos anuales de indemnizaciones de guerra acordadas previamente, o de reclutamiento de *auxilia externa*, se abordaron atribuyendo áreas geográficas de competencia a los respectivos procónsules enviados a Hispania.

La decisión de regularizar el gobierno de las *Hispaniae* nombrando a tal fin dos pretores fue tomada en el 198 (y se hizo efectiva al año siguiente, con la llegada de C. Sempronio Tuditano y M. Helvio). Para entonces, ya existía en el vocabulario senatorial el concepto de *Hispania Citerior* e *Hispania Ulterior*:¹⁵ no se crean estas categorías en el 198, sino que se regula la forma en que las

¹¹ Salinas de Frías 1995, 15-33; Richardson 2008, 10-62; Díaz Fernández 2015, 87-109. En general, sobre el desarrollo del sistema, Crawford 1990, 90-96 (94); Dalla Rosa 2014, 25-27.

¹² Díaz Fernández 2015, 125-141, para el caso hispánico.

¹³ Para una propuesta de reconstrucción, Pérez Vilatela 2003. En general, sobre la gestión de la política exterior cartaginesa de este periodo, Rosselló Calafell 2023.

¹⁴ Vertedor Ballesteros 2024; e.p.

¹⁵ Livio (33.27.1) escribe en relación al periodo 199-¿197? a.C.: *isdem diebus Cn. Cornelius Blasio, qui ante C. Sempronium Tuditano citeriore Hispaniam obtinuerat (...).* El comparativo “citerior” sugiere la conceptualización de su complementario: “ulterior”, que efectivamente aparece también (Liv. 33.27.3): *L. Stertinus ex ulteriore Hispania (...).*

provinciae serán administradas.¹⁶ La cuestión es comprender qué se entendía por *provinciae* antes de esa fecha: ¿un mero reparto de atribuciones entre los responsables de la administración romana?, ¿un incipiente diseño de áreas territoriales? Y cabe enmarcar aquí la pregunta central del presente trabajo: ¿qué papel desempeñaba la línea del Ebro en esta primera etapa de presencia romana?

Nuestro planteamiento de un mundo más abierto del que a primera vista proponía la lectura tradicional del Tratado del Ebro se circunscribe a una época que concluye abruptamente cuando se contraviene el acuerdo en el 218, al producirse el cruce del río en armas por Aníbal.¹⁷ La polarización inherente al estallido de la guerra a buen seguro cercenó la libre circulación de personas y mercancías, generándose una nueva percepción de dicho cauce, ahora como marcador de zonas con neto carácter político-militar. En todo caso, es preciso un *caveat metodológico* por el riesgo de un “efecto arrastre” del Tratado del 226 sobre las alusiones al Ebro en sucesivas etapas históricas. El estudio de las fuentes literarias deberá tener muy presente este riesgo.

En los escritores antiguos que relatan las primeras etapas de presencia romana, el cauce del Ebro constituye una línea de referencia básica. El país transibérico (desde la mirada púnica, que lo percibe avanzando desde el sur), o cisibérico (desde la óptica romana, que lo contempla con ojos massaliotas) aparece caracterizado como una suerte de “región militar”, si se nos permite el anacronismo, ya desde el 218. Cuando Aníbal inició su avance (*τροφῆς*), cruzó el río Ebro (*διάβας τὸν Ἰβηρα ποταμὸν*) y sometió militarmente a los ilergetes, bargusios, aerenosinos y andosinos, controlando el cuadrante nororiental hasta el Pirineo.¹⁸ Antes de abandonar la Península, establece un mando único para ese territorio norteño, que entrega a su general Hannón. En ese momento, la región adquiere (o se desvela como) entidad geopolítica, justificando la expresión polibiana alusiva, desde la perspectiva púnica, al “país transfluvial” (*τῆς ἐπὶ τάδε τοῦ ποταμοῦ χώρας*).¹⁹

Los cartagineses conciben, por tanto, dos áreas en su conceptualización del espacio ibérico: la zona consolidada, al sur, y las tierras “ocupadas”, al norte del río y hasta los pasos pirenaicos. Este segundo ámbito es descrito a partir de una división estrictamente física, territorial, con claros accidentes geográficos como límites. No obstante, más allá de la orografía, se trata también de un “espacio político-económico”. En términos polibianos, la presencia púnica al norte del Ebro se ajusta mejor al modelo de *ἐπικράτεια*, una suerte de hegemonía sobre el conglomerado político heterogéneo, que al de *ἐπαρχία*, más cercano al concepto clásico de provincia.²⁰ En este sentido, el papel de algunas *civitates* resulta de central importancia. La presencia arqueológica del ejército cartaginés entre el Ebro y los Pirineos ha sido analizada en un reciente trabajo debido a J. Noguera, P. Valdés y E. Ble. En este interesante estudio se pone de manifiesto el rol de los ilergetes, que estarían atravesando un periodo de bonanza como fruto de su positiva relación con las nuevas autoridades púnicas.²¹

¹⁶ Acerca de los motivos, Drogula 2015, 250-252 incide en la necesidad de establecer territorialmente las áreas de actuación entre los dos pretores, a diferencia de otros territorios (como los insulares) que contaban con un mando único. Sobre la evolución del concepto de provincia (de “misión” a “territorio”) y sus vacilaciones, Drogula 2015, 261-262 usa acertadamente el ejemplo del debate senatorial sobre la *deportatio exercitus* Fulvio Flaco en 180, descrito por Livio (40.35.10-36.12).

¹⁷ El tratado con Roma se rompe por el cruce del río, no por el ataque a Sagunto: *τὴν διάβασιν αύτῶν παρὰ τὰς συνθήκας τοῦ προσαγορευομένου παρὰ τοῖς ἔχωροις Ἰβηρος ποταμοῦ* (Plb. 3.6.2). La relación de causa-efecto es patente también en Plb. 3.40.2: *Ῥωμαῖοι δὲ κατὰ τοὺς αὐτοὺς καιροὺς διακούσαντες μὲν τοῦ ἔξποσταλέντων εἰς Καρχηδόνα πρεσβευτῶν τὰ δεδογμένα καὶ τοὺς ῥηθέντας λόγους, προστεούντος δὲ θάτπον ἡ προσεδόκων Ἀννίβαν διαβεβηκέναι τὸν Ἰβηρα ποταμὸν μετὰ τῆς δυνάμεως, προεχειρίσαντο πέμπειν μετὰ στρατοπέδων Πόπλιον μὲν Κορνήλιον εἰς Ἰβηρίαν, Τεβέριον δὲ Σεμπρώνιον εἰς Λιβύην.*

¹⁸ Pina Polo – Alfayé Villa 2002.

¹⁹ Plb. 3.35.4.

²⁰ Ver sobre la reinterpretación de estos términos aplicados a la Sicilia púnica, Dudziński 2021.

²¹ Noguera Guillén *et alii* 2020. Sobre los campamentos en el cauce inferior del Ebro, véase Noguera Guillén 2008; 2012. Cfr. Ventos 2024.

Por lo que respecta a la conceptualización romana del espacio peninsular durante el conflicto aníbalico, el esfuerzo inicial se centra en establecer en el Ebro una línea de frente. Durante la etapa de gestión de los hermanos Escipiones (218/7-211), la región cisibérica constituye a todas luces el territorio nuclear de Roma en la Península. Es en este cuadrante nororiental donde el dominio político sobre las poblaciones ibéricas se intensifica, estableciéndose la *dicio* y el *imperium* romanos, en palabras de Livio.²² La consolidación del poder romano al norte del río fue una prioridad desde los primeros compases de la guerra, dado que se pretende ampliar el glacis de seguridad en torno a Emporion y, muy pronto, Tarraco. Ya en el 217, con la batalla naval en la desembocadura del río, frente a Dertosa, se logra ese objetivo estratégico.²³ Desde nuestro punto de vista, la citada campaña no fue más allá de la línea del Ebro: Polibio indica que, antes de la llegada de Publio Escipión, todos los esfuerzos se consagraron en mantener bajo control la región romana cisibérica, fortaleciendo las relaciones con los pueblos de la zona.²⁴ Por contra, Livio alude a operaciones al sur del río directamente conectadas con la victoria de Dertosa, mencionando una serie de incursiones, poco creíbles, hasta la región del *saltus Castulonensis*.²⁵ En todo caso, resulta llamativa la expresión que emplea nuestro informante latino alusiva al regreso de las tropas al norte del Ebro: *inde flexa retro classis redditumque in citeriora provinciae*. En la terminología de Livio o sus fuentes, la zona cisibérica es referida como una *provincia citerior* (intencionalmente escribimos la expresión en minúsculas). No será la única vez que encontremos estos términos –o sus equivalentes griegos– en el contexto de la II Guerra Púnica, como veremos más tarde. Desde entonces, y a lo largo del conflicto, la línea del Ebro será cruzada con frecuencia por las fuerzas romanas. Nuestras fuentes aluden específicamente a este paso, subrayando el simbolismo de adentrarse “más allá”, *ultra*. La lógica de la guerra está modelando para la península ibérica dos áreas de actuación romanas: una región de retaguardia, con fuerzas defensivas (la zona cisibérica), y un territorio de conquista al sur del río, con ejércitos ofensivos.

Esta dinámica se resquebraja estrepitosamente con el desastre de los Escipiones en el 211, que supone un regreso a los frentes del 217. De nuevo, cobra protagonismo la línea del Ebro, marcando la zona de seguridad: *castris citra Hiberum communitis*.²⁶ Es significativo el hecho de que, pese a la catástrofe romana, los ejércitos cartagineses de Iberia no pudieran sacar partido de su ventaja ocupando la zona al norte del río. Pensamos que el campamento romano de Nova Classis, en la desembocadura del Ebro,²⁷ debió de desempeñar en ese momento un papel determinante.

La existencia de áreas de actuación político-militar diferenciadas, con la línea del Ebro como delimitador, se reconocería en diversos pasajes de Livio, que resumimos en la siguiente tabla.

DATACIÓN	ÁREA CISIBÉRICA	ÁREA TRANSIBÉRICA	REF.
217	<i>in citeriora provinciae, quo omnium populorum, qui <cis>? Hiberum incolunt</i>	<i>ultimae Hispaniae</i>	Liv. 22.20.10
210	<i>ex omni provincia (?)</i>	-	Liv. 26.19.12
209	<i>qui cis Hiberum incolunt populi</i>	<i>ulterioris provinciae</i>	Liv. 26.51.10

²² Liv. 22.20.11.

²³ Plb. 3.95.1-96.6; Liv. 22.19.

²⁴ οὐδέποτε γὰρ πρότερον θαρρήσαντες διαβῆναι τὸν Ἰβηρα ποταμόν, Plb. 3.97.5.

²⁵ Liv. 22.20.4-9. En general, la historiografía moderna se muestra muy escéptica acerca de la credibilidad de tales acciones al sur del Ebro, *vid.* De Sanctis 1917, 243; Lazenby 1998, 127; Richardson 1986, 37 y n. 27. En especial, la incursión en el *saltus Castulonensis* resulta, en esta cronología, difícilmente sostenible, *vid.* Hoyos 2001, 71; García Ríaza 2016.

²⁶ Liv. 25.37.6.

²⁷ Noguera Guillén 2012.

Para tratar de desentrañar el valor de estas expresiones, intentaremos aportar la perspectiva del análisis político-diplomático. Las tres entradas que aparecen en la tabla corresponden a iniciativas de los Escipiones orientadas a aglutinar en torno a la causa romana las voluntades de los pueblos hispánicos. Se persigue generar, afianzar o reconstruir la gran alianza anticartaginesa de la que los generales romanos se erigen como adalides, bajo la bandera de la liberación. A tal efecto, se recurre por primera vez en la Península, que sepamos, a la convocatoria de conferencias políticas, que reúnen a los principales líderes de pueblos peninsulares o a sus representantes, dándose cita en Tarraco. Estas reuniones de alto nivel se organizaron en formato de *conventus sociorum*, y podemos identificar al menos tres convocatorias distintas durante la etapa escipiónica, a las que se añadiría una cuarta bajo el mandato de Catón, aunque ya de distinto signo político.²⁸ El estudio de los *conventus sociorum* hispánicos nos proporciona datos muy interesantes acerca de la estrategia romana de consolidación de su hegemonía mediante el establecimiento de vínculos con los líderes de las comunidades locales. Al propio tiempo, las noticias sobre la procedencia de las delegaciones hispanas que acuden a Tarraco nos ofrecen algunos indicios acerca de la percepción geopolítica peninsular en ese momento. Al menos en lo que respecta a estas referencias, la descripción de Livio no nos parece que corresponda a una modernización de la Joven Analística, pues resulta evidente que en la redacción de estos pasajes no se emplean las categorías ni los límites provinciales vigentes en la Tardía República.

El primero de estos *conventus* se celebra en el 217, inmediatamente después de la batalla de las bocas del Ebro, y aprovechando el viento a favor del desenlace de este importante enfrentamiento. Como señalábamos, Livio indica que, tras una serie de operaciones, la flota retrocedió y volvió *in citeriora provinciae*, adonde acudieron *legati* de numerosos *populi*.²⁹ Estas delegaciones procedían de diversas zonas. En la edición de B. O. Foster (1929) un primer grupo correspondería a aquellos representantes de todos los pueblos (*omnium popolorum*) *qui <cis>Hiberum incolunt*. Esta versión incorpora una enmienda que corrige la edición de J. F. Gronovius (1645), donde puede leerse *omnium popolorum*, *qui Iberum incolunt*. Desde un punto de vista histórico, la lectura *cis Hiberum* tiene sentido, por cuanto la reunión presenta carácter general, y no parece lógico que la convocatoria se limitara a los pueblos ribereños del citado cauce fluvial. Esta visión se reforzaría, a nuestro juicio, si tenemos en cuenta que Livio opone a tal grupo de mandatarios un segundo bloque: el de los *populi* procedentes de la *ultima Hispania*, quienes, de una forma ya menos unánime, enviaron también representantes. Los delegados de esa “*Hispania remota*” no aparecen identificados, pero consideramos que deben buscarse al sur y/o al oeste del Ebro. A título de hipótesis, puede pensarse en determinados núcleos del ámbito celtibérico, que habrían enviado emisarios interesados en tantear un acercamiento al bando romano.³⁰ Añade Livio que, no obstante darse muchos más contactos, sólo una parte de estos pueblos se sometió entonces de manera efectiva. La verdadera prueba de adhesión consistió en la entrega de rehenes. Indica el escritor paduano que fueron ciento veinte los *populi* que se comprometieron con la causa romana. Carecemos de detalles sobre la procedencia de estos.

Una segunda convocatoria tiene lugar tras la llegada del joven Escipión en el 210. En esta ocasión, Livio indica que se dieron cita en la ciudad “embajadas procedentes de toda la provincia” (*ex omni provincia*).³¹ A la hora de identificar esa “provincia”, es necesario recordar que la situación de la presencia romana en el 210 era precaria, y que, apenas unos meses antes, la muerte de los hermanos Escipiones había obligado a los supervivientes a retirarse precisamente al norte del Ebro, como acabamos de señalar. Sin duda, los *socii* que le quedan a Roma en ese momento proceden de la región cisibérica. Es allí donde, creemos, debe hallarse la “provincia” de Livio.

²⁸ García Riaza 2016.

²⁹ Liv. 22.20.10: *inde flexa retro classis redditumque in citeriora provinciae, quo omnium popolorum, qui <cis> Hiberum incolunt, multorum et ultimae Hispaniae legati concurrerunt; sed qui uere dicionis imperique Romani facti sint obsidibus datis populi amplius fuere centum uiginti.*

³⁰ Liv. 22.21.7.

³¹ Liv. 26.19.12: *inde sequi navibus iussis Tarraconem pedibus profectus conventum omnium sociorum – etenim legationes ad famam eius ex omni se provincia effuderant- habuit.*

En esta reunión de Tarraco, durante el invierno del 210, se prepara la campaña relámpago que cruzaría las líneas enemigas para asaltar Carthago Nova. Constatamos, por tanto, un uso elástico del término “provincia”, que difícilmente puede contener, en esta época, una acepción de corte institucional, en el sentido de “distrito administrativo romano”. En definitiva, la palabra “provincia” se aplica en singular o plural según pueda contarse o no con la axialidad del Ebro.

En relación con los sucesos de tan solo un año más tarde, tras la conquista de Carthago Nova, Livio recupera las referencias duales, distinguiendo entre la zona cisibérica y una cierta *ulterior provincia*. Estos términos aparecen con motivo de la nueva conferencia política (*conventus omnium sociorum*) convocada a finales del 209 en Tarraco una vez más.³² Los objetivos de este *conventus* fueron los de reforzar alianzas militares y coordinar estrategias, pero también, y en no menor medida, los de pulsar el estado de fidelidad de los pueblos peninsulares y lanzar un mensaje de unidad para consumo del enemigo cartaginés. Se menciona, por un lado, el hecho de que acudieron casi todos los líderes o delegados de pueblos *qui cis Hiberum incolunt* (el área al norte del río, desde la perspectiva romana), y que se dieron cita también muchos representantes de pueblos *ulterioris provinciae*. En la frase resulta evidente que el cauce del Ebro constituye el punto de referencia de la distinción que se establece.

El espíritu de los *conventus sociorum* de la época de la II Guerra Púnica se basó en la idea-fuerza de alianza anticartaginesa, como hemos señalado. No obstante, la versión de la diplomacia romana que ha llegado hasta nosotros aparece edulcorada por las fuentes, y sin duda se emplearon, allí donde fue posible, mecanismos menos conciliadores, como la intimidación y coacción. Imposiciones como la entrega de rehenes así lo apuntarían. En todo caso, tras el final del conflicto aníbalico, el concepto de alianza se desmorona. Cuando Catón vuelva a reunir a los hispanos en el 195, el tono y las exigencias planteadas serán ya muy distintos, como veremos más tarde.

Tras la marcha de Escipión en el 206, la responsabilidad de la gestión de los asuntos hispánicos se deposita en manos de procónsules, una etapa con una duración de ocho años, hasta el 198 inclusive. Esta modalidad de mando, que contemplamos desde nuestra perspectiva “ex post facto” como una fase de interinidad, obedecía en su coyuntura histórica a una lógica militar evidente, si consideramos que en el 206 la Segunda Guerra Púnica continuaba en otros teatros de operaciones, y que se prolongaría durante cuatro años más. En tal periodo, la presencia romana en Hispania se justifica por la necesidad de impedir que este estratégico territorio pierda cohesión política, se desestabilice e incluso revierta a control púnico. Las sublevaciones de los ilergetes, así como la captura de reclutadores cartagineses en el 205, pueden interpretarse como indicios de la existencia real de estos peligros.³³

El modo en que se administró el territorio hispánico durante la etapa proconsular es muy mal conocido. Ignoramos si se produjo ya un reparto de zonas entre los generales al mando, y, por tanto, si se crearon entonces, más *de facto* que *de iure*, dos demarcaciones.³⁴ Las noticias de Livio que hemos analizado sugieren, en síntesis, que los conceptos etimológicos de *citerior* y *ulterior* fueron muy tempranamente empleados por los romanos en su percepción de la península ibérica, y que en plena guerra púnica estaban siendo utilizados ya. *Citerior* y *ulterior* son comparativos de superioridad que necesitan de un antecedente, una línea que separe los conceptos de *citra* (más acá) y *ultra* (más allá). Parece claro que tal referente, con independencia de su significado, estaba en el cauce del Ebro.

Es importante subrayar que la constatación en fecha temprana de los términos *citerior* y *ulterior* no constituye una prueba de la existencia igual de precoz de las provincias romanas de Hispania Citerior y Ulterior tal y como las conoceremos después. De hecho, *citerior* y *ulterior*, al ser comparativos genéricos, se usan a veces para denotar posiciones meramente topográficas, como la cercanía / lejanía respecto de algún punto. Puede aducirse en este sentido el conocido caso del debate senatorial del 180, cuando el pretor entrante, Tiberio Sempronio Graco, refiere que su predecesor sólo ha logrado reducir a los celtíberos “citeriores”, en tanto que los “ulteriores”

³² Liv. 26.51.10: *et cuncti fere qui cis Hiberum incolunt populi, multi etiam ulterioris provinciae convenerunt.*

³³ Liv. 30.21.3-5.

³⁴ Vid. Salinas 1995, 30-33; Díaz Fernández 2015, 127-129.

se encuentran en armas. En este pasaje, por lo que sabemos del hábitat celtibérico, el punto de referencia no sería tanto el Ebro como la posición de los campamentos romanos en el cauce bajo del río.³⁵ Livio alude a los campamentos invernales de Flaco como el lugar desde el que partió la operación: *educto exercitu ex hibernis ulteriore Celtiberiae agrum*.³⁶ Que esa *ulterior Celtiberia* no estaba en la provincia de Hispania Ulterior se demuestra por el hecho de que hacia la Ulterior se dirige otro gobernador, Postumio Albino, quien, de camino, le transmite a Flaco la orden de regresar a Tarraco para ceder el mando de Cíterior a su sustituto, Graco. En realidad, parece que tanto los celtíberos como los lusitanos se encuentran en este momento fuera del territorio al que Roma considera como Hispania. Así puede reconocerse, a nuestro juicio, a partir del estudio de las listas triunfales, que, según hemos defendido en otro trabajo, reflejarían la visión contemporánea de la geopolítica peninsular.³⁷ Con relación al año 178, la formulación epigráfica del triunfo de Ti. Sempronio Graco es la de *[DE CELTI]BEREIS HISPANEISQ(UE)*, en tanto que la de su colega L. Postumio Albino reza *[EX] LU[SITA]NIA HISPANIAQ(UE)*. En ambos casos, el concepto político (provincial romano) de Hispania se distingue claramente de las referencias a los celtíberos y a los lusitanos, pueblos ajenos a este ordenamiento.³⁸

Retomando la cuestión en el 209, es evidente que la fecha está marcando un cambio de paradigma. La conquista de Carthago Nova constituiría un punto de inflexión, por cuanto consolida el dominio romano en el sur peninsular mediterráneo. Desde entonces, este puerto rivalizará con Tarraco como base naval y sede de la administración castrense romana en Hispania. A partir de ese momento, se desdibuja el papel estratégico de la línea del Ebro, que se hará ya claramente obsoleta con los inmediatos avances hasta el golfo de Cádiz (209-206). El nuevo territorio bajo control romano se extiende ya amplísicamente al sur del Ebro, generando la necesidad de un rediseño para su administración. Llegados a este punto, cabe plantearse si este nuevo escenario se tradujo en la creación o modificación de demarcaciones.

Algunos autores han abogado por el carácter temprano de un diseño de áreas administrativas romanas.³⁹ La mayoría, sin embargo, opta por la fecha del primer envío de dos pretores en 197. Ambas posturas no son excluyentes: es mérito de Albertini la interpretación de esta problemática en términos de proceso, al señalar que “les deux provinces existaient dans la pratique depuis 206, mais la frontière ne fut fixée qu'en 197”.⁴⁰ En favor de la preexistencia de los conceptos administrativos de *cíterior* y *ulterior* cabe esgrimir los datos relativos a la designación de los primeros pretores. Entre los cometidos encargados a estos por el senado, se encontraba el de *terminare (...) qua ulterior cíteriorue provincia servaretur*,⁴¹ es decir, establecer los jalones (físicamente) que dividieran la provincia Cíterior de la Ulterior. Nótese que nuestra fuente no alude, al menos de forma explícita, a la creación de las provincias, sino a su delimitación sobre el terreno. Incluso cabe plantearse si lo que se dio en el 197 fue una institucionalización del “modelo provincial” o, más bien, una regularización del *status* del gobernador, pasando de procónsules (muchos de ellos *privati*) a magistrados en ejercicio de rango pretorio. Las fuentes sugieren, a nuestro juicio, que la decisión de enviar pretores formó parte de un paquete de medidas más

³⁵ Coincidimos en este punto con Jacob 1990, 258, alineado a su vez con Albertini. Escribe el primero: “les dénominations Hispania Ulterior et Cíterior ne se réfèrent pas à un élément géographique précis, fleuve ou montagne. Elles signifiaient simplement ‘plus éloignée de Rome’ et ‘plus proche de Rome’”.

³⁶ Liv. 40.39.1.

³⁷ García Riaza 2019.

³⁸ La conceptualización cambia a partir de la ovatio en 175 de Ap. Claudio Centón (Liv. 41.26.1-5), referida en los Fasti como EX HISPANIA CELTIBERIA (Itgenshorst 2005 nº 198; García Riaza 2019). Desde la perspectiva romana (y a consecuencia del sometimiento del territorio celtibérico durante las campañas de Fulvio Flaco y Sempronio Graco, de 182 a la rendición del 178) nos hallamos ahora ante una rebelión (rebellarunt) ya en el seno provincial.

³⁹ Salinas de Frías 1995, 23-33, si bien con el matiz de una conceptualización no necesariamente territorial del término.

⁴⁰ Albertini 1923, 11, n. 5 y 12 ss.

⁴¹ Liv. 32.18.11, vid. Richardson 1986, 77; Díaz Fernández 2015, 130-131; Drogula 2015, 250-252.

amplio, que incluía quizás un “aggiornamento” de las áreas de actuación de cada general y el (primer) amojonamiento de lindes.

La cuestión de la posición sobre el mapa del límite entre las provincias hispanas es sorprendentemente oscura para el siglo II. Quizás por nuestra visión retrospectiva, asumimos que la delimitación se halló siempre en la región de Carthago Nova. Pero este dato sólo lo tenemos a partir de Artemidoro, autor de los años finales del siglo II a.C.⁴² La línea en el *saltus Castulonensis* es mencionada también por César en sus *Comentarios a la Guerra Civil*, al describir el territorio competencial de los legados de Pompeyo.⁴³ A este respecto, señala P. Spranger que el hecho de que nuestra fuente esté indicando las áreas de mando con las denominaciones oficiales sería una prueba de que se trataba de delimitaciones asentadas, y no de meras líneas provisionales al calor de los combates.⁴⁴ En todo caso, este investigador llama la atención acerca de la aparición de una zona de mando en el ámbito de la Ulterior con personalidad propia: el *ager Vettonum y Lusitania*, que interpreta como “Kommandobereich”, una especie de “región militar” *ad hoc*. A estas referencias cabe añadir una noticia mucho más antigua, correspondiente al año 180, cuando el tribuno militar M. Fulvio Nobilio, acusado de indisciplina, es desterrado por senadoconsulto “a la parte de Hispania más allá de Carthago Nova”, y se le entrega una carta dirigida al gobernador de Hispania Ulterior, con instrucciones acerca de cómo proceder.⁴⁵ Esta información, indica P. Jacob,⁴⁶ nos estaría proporcionando una fecha *ante quem* para la “clásica” frontera entre Citerior y Ulterior, cuyo establecimiento ha querido datarse en la horquilla 197-180, como sugerirían también algunos otros indicios, aunque problemáticos.⁴⁷ Según veremos más tarde, el intervalo de fechas podría acotarse un poco más, situándose entre el 193 y el 180.

La etapa que podríamos denominar “protoprovincial” se caracterizó por la relevancia del cuadrante nororiental de la Península como embrión de lo que andando el tiempo (y probablemente con distinta extensión) sería conocido como Hispania Citerior. En su contribución al tercer volumen del *Economic Survey of Ancient Rome*, J. J. Van Nostrand subraya el protagonismo de la región situada al norte del Ebro en tanto que núcleo de la provincia Citerior, planteando que sus límites, fluctuantes, fueron desplazándose progresivamente hasta el sur, hasta alcanzar, en un momento indeterminado, la comarca cartagenera.⁴⁸ Desde nuestro punto de vista, tras las conquistas romanas del sur peninsular en la Segunda Guerra Púnica, se hizo

⁴² Artemid. *apud Steph. Byz.* s.v. “Iberia”, véase Moret 2012.

⁴³ Caes. BCiv. 1.38.1: *Afranius et Petreius et Varro legati Pompei, quorum unus Hispaniam citeriorem tribus legionibus, alter ulteriore; a saltu Castulonensi ad Anam duabus legionibus, tertius ab Ana Vettonum agrum Lusitaniam pari numero legionum obtinebat.*

⁴⁴ Spranger 1958, 106.

⁴⁵ Liv. 40.41.10: *eo referente senatus consultum factum est, ut M. Fulvius in Hispaniam relegaretur ultra novam Carthaginem; litteraeque ei datae sunt a consule ad P. Manlium in Hispaniam ulteriore deferendae (...).*

⁴⁶ “La formule ultra Novam Carthaginem suggère que dès 180 le tracé de la frontière passait à l’ouest de Carthagène. Il ne s’agit sans doute pas d’un ajout livien, puisque pour les lecteurs de son époque il était évident que la frontière passait là. Cette précision a donc été insérée par une source de Tite-Live à un moment où ce changement était récent, ce qui devait être le cas en 180”, Jacob 1990, 265.

⁴⁷ Nos referimos al polémico pasaje (Liv. 34.10.1-6) relativo a la negativa del senado a conceder el triunfo a M. Helvio en 195 dado que había luchado alieno auspicio et in aliena provincia. Como ha estudiado Díaz Fernández en su imprescindible trabajo sobre los gobiernos provinciales de la República (2015, 132-134), la interpretación del texto resulta oscura: ¿es aliena la provincia porque Helvio se encuentra en otra demarcación y/o porque ha dejado de ser ya el gobernador? ¿Dónde se produjo el enfrentamiento y a qué liturgis alude nuestra fuente?

⁴⁸ “This territory [citra Hiberum], often lost and recovered, formed the nucleus of the Hither Province. The boundary was gradually advanced to the south until it reached a point below New Carthage”, Van Nostrand 1937, 126, cfr. Jacob 1990, 260. La línea del Ebro como delimitación entre Citerior y Ulterior es esgrimida ya por Cavaignac (1914, 325) quien escribe: “L’Èbre, le seul grand fleuve méditerranéen, qui avait donné son nom au pays dans la langue grecque (l’ibérie), et servi de base aux négociations entre Rome et Carthage, fut la limite des deux provinces : l’une eut pour chef-lieu Tarragone, l’autre Carthagène”. Sin solución de continuidad, este autor enumera la lista de triunfos sobre Hispania hasta los años ‘70 del siglo II, sugiriendo implícitamente que se obtuvieron en tal esquema provincial. Así parece leerlo Richardson (1986, 77, n. 69), crítico con tal afirmación. Desde nuestro punto de vista, la postura de Cavaignat desde luego no sería

imprescindible un rediseño de las áreas de gestión. La medida senatorial nos ofrece quizás, en negativo, una pista acerca de la existencia previa de tensiones entre los procónsules, debidas a la indefinición de áreas de competencias; rivalidades que habrían hecho necesaria la decisión de acotar el territorio. Por este motivo, el senado ordena a los primeros pretores que lleven a cabo los trabajos de demarcación (*terminare*) sobre el paisaje.⁴⁹ Insistimos en el hecho de que esta delimitación tangible no entrará en conflicto con la fluidez en las áreas de actuación militar (no tanto política económica) de los gobernadores, que se mueven con frecuencia por amplias zonas del territorio peninsular y colaboran con otros *imperatores* en acciones bélicas conjuntas. Probablemente la misión de demarcación no pudo completarse por los pretores del 197 debido al estallido de la sublevación que, irradiándose desde el sur, se extendió por buena parte de los territorios peninsulares teóricamente controlados ya por Roma. Como es bien sabido, la respuesta senatorial a esta crisis consistió en el envío para el 195, junto a los pretores ordinarios, de uno de los cónsules, correspondiéndole esta misión, por sorteo, a M. Porcio Catón. Señala Plutarco que “Catón recibió la provincia que los romanos llaman Hispania Citerior”⁵⁰ Sin olvidar el permanente riesgo de hallarnos ante modernizaciones de nuestras fuentes, estos datos no sólo avalan la adscripción provincial del cónsul, sino que apuntarían, de nuevo, a la existencia previa al 195 de este concepto. Ambas fuentes dan por hecho que las provincias ya se encontraban operativas. Y, en especial, el tardorrepublicano Cornelio Nepote⁵¹ menciona el sorteo del mando supremo en Hispania Citerior entre los dos cónsules de ese año.

Esta constatación cronológica no resuelve el problema de la extensión de la provincia Hispania Citerior en el 195. ¿Habían logrado los pretores del 197 terminar su trabajo de delimitación? ¿La línea se había desplazado ya a Carthago Nova? Para tratar de responder a estas preguntas, se hace necesario analizar lo poco que sabemos realmente acerca de las actuaciones de Catón en la península ibérica.

En una de sus habituales elaboraciones de discursos, Livio atribuye al cónsul la contraposición de dos momentos: uno, pasado, en el que el Ebro era el *finis* del *imperium* cartaginés; otro, presente, en el que Hispania está ya administrada por dos pretores.⁵² Catón se lamenta de que, pese a ello, las fuerzas romanas hayan perdido recientemente el control de la región al norte del Ebro: *imperium nobis citra Hiberum amissum est*. ¿Hasta qué punto la línea del Ebro seguía siendo algo más que un cauce fluvial en el 195? A fin de comprender la significación geopolítica del área cisibérica en este momento, nos centraremos a continuación en una iniciativa que recuerda los precedentes de las cumbres diplomáticas de la etapa escipiónica. Como ya indicábamos más arriba, Catón convocó también a los hispanos a una de estas convenciones.

La situación político-militar a la llegada del cónsul era complicada debido la extensión de la revuelta, que afectaba también a la región cisibérica. Las primeras medidas de Catón se orientaron a recuperar Emporion como cabeza de puente, avanzar hacia Tarraco y restablecer la línea del Ebro

válida para una data posterior al 180, pero ello no excluye que el Ebro hubiera podido desempeñar un papel delimitador en la década anterior.

⁴⁹ En Livio, el uso del verbo *termino* posee una clara acepción topográfica, e incluso catastral, *vid. Liv. 42.1.6: senatui placuit, L. Postumium consulem ad agrum publicum a privato terminandum in Campaniam ire, cuius ingentem modum possidere privatos paulatim preferendo fines constabat* (en referencia a la necesidad de amojonamiento del ager publicus campano que estaba siendo objeto de ocupación privada). La frase de Livio corresponde a una medida del 173, y la decisión se toma en respuesta a una situación de indefinición jurídica que estaba causando fricciones. Análogamente, otro pasaje de Livio (5.50.2) cita un senadoconsulto que ordena la delimitación del recinto de los santuarios: *fana omnia, quoad ea hostis possedisset, restituerentur terminarentur expiarenturque, expiatioque eorum in libris per duumviro quereretur* (en el contexto de las medidas atribuidas a Camilo tras las incursiones galas de principios del siglo IV).

⁵⁰ Plut. Cato Ma. 10.1: ἀποδειχθείς ἔλαχε τῶν ἐπαρχιῶν ἦν Ἐντός Ἰσπανίαν Ρώμαῖοι καλοῦσιν.

⁵¹ *Consulatum gessit cum L. Valerio Flacco, sorte provinciam nactus Hispaniam citeriorem, exque ea triumphum deportavit, Nep. Cato 2.1.* Lamentablemente, la mala conservación de los *fasti triumphales* impide un contraste epigráfico. El sorteo de las provincias en esta época es frecuentemente mencionado por las fuentes. Para un estudio específico, *vid. Barrandon – Hurlet 2021, 77-80.*

⁵² *Liv. 34.13.7.*

(*iam omnis cis Hiberum Hispania perdomita erat*).⁵³ El plan inicial no se vio seriamente alterado por la aparición de focos internos de rebelión, caso de los bergistanos.⁵⁴ Sofocados estos problemas, se celebra la conferencia de líderes. Se trata de una iniciativa del cónsul, que se traduce en una convocatoria de obligado cumplimiento, con fuerte carga de coacción. La terminología de las fuentes refleja este nuevo escenario: si en las reuniones escipiáticas, orientadas a la alianza militar, Livio habla de *conventus sociorum*, ahora, con Catón, la conferencia se nos describe como *concilium omnium civitatum*.⁵⁵ Por encima del significado y alcance de la variación terminológica (el paso de *socii* a *civitates*), nos interesa aquí el matiz territorial, con el cauce del Ebro como claro delimitador. La medida se enmarca en una serie de iniciativas para asegurar la retaguardia romana antes de cruzar el río y avanzar hacia el sur. En una primera fase, Catón había ordenado la entrega de armas “a todos los hispanos cisibéricos” (*arma omnibus cis Hiberum Hispanis adimit*). Ante el malestar y la reluctancia hispanas a satisfacer la petición, el cónsul organiza la reunión de Tarraco. El rasgo revelador es que ahora la asistencia no es facultativa, sino impuesta mediante una orden directa (*iussit*). Acuden a la ciudad representantes de los senados locales, a los que Catón se dirige en un discurso intimidante, tanto más al tratarse de pueblos que habían entregado rehenes al cónsul.⁵⁶ El *concilium* se reúne en dos sesiones sucesivas, celebradas con unos pocos días de intervalo. Finalmente, Catón ordena a las poblaciones cisibéricas la destrucción de las murallas, dirigiéndose a los compromisarios presentes, y también, con posterioridad a la disolución de la asamblea, a los ausentes mediante cartas.

Las iniciativas de Catón, magistrado oficialmente enviado por el senado a Hispania Citerior –recordemos–, provincia sobre la que obtendrá el triunfo, ponen de manifiesto la existencia de una zona nuclear: el país al norte del río Ebro. En este territorio se está dando ya, claramente, una vuelta de tuerca en la intervención romana, que, en términos de ciencia política, pasa de una situación de hegemonía a una etapa de control imperial. La resolución catoniana, el carácter de “orden” en sus medidas, nos refleja una realidad política en la que la legitimidad romana parece estar –desde la perspectiva institucional del Senado– fuera de toda duda. Las medidas de Catón acerca del desarme de las poblaciones y del desmantelamiento de sus murallas se circunscribieron a la región cisibérica, como hemos señalado. Pudiera buscarse para esta acotación un motivo estratégico, si consideramos que el foco de inestabilidad se estaba dando precisamente al norte del río. Sin negar esta explicación, que ha venido planteándose por la historiografía,⁵⁷ debemos preguntarnos también si Catón actúa al norte del Ebro porque se trataba de la zona en la que poseía jurisdicción como gobernador. Ambas posibilidades son complementarias, pero consideramos que la segunda de ellas no ha sido hasta ahora explorada, tarea que desarrollaremos a continuación.

Los intereses romanos al sur del río se encontraban fuertemente amenazados por la sublevación iniciada en el 197. Respecto de esta cuestión, las prioridades del cónsul consisten en el restablecimiento de las comunicaciones. El control de Carthago Nova era crucial, como nudo a partir del cual penetrar en los pasos que conducen al valle del Guadalquivir. No sabemos si Catón llegó a operar directamente tan al sur. En todo caso, sí logró yugular el flujo de mercenarios celtibéricos hacia Turdetania y, con ayuda de sus pretores, ir sofocando los últimos puntos de resistencia. Resulta evidente que Catón fue enviado a Hispania para restablecer el orden, un orden que se había quebrado en 197, con motivo de la llegada de los dos primeros pretores que portaban el mandato de (re)definir las provincias. La misión encargada a Catón comportaba, implícita o explícitamente, la necesidad de aplicar, concluir o consolidar aquellas medidas territoriales dictadas por el senado que los pretores del 197 no pudieron llevar a efecto debido a

⁵³ Liv. 34.16.7.

⁵⁴ Liv. 34.16.9-10.

⁵⁵ Liv. 34.17.5-12.

⁵⁶ App. Hisp. 41.

⁵⁷ Ventós 2024, con referencias previas.

la sublevación.⁵⁸ La cuestión es saber qué modelo “provincial” había bosquejado el senado para Hispania en el 197. En primer lugar, consideramos que no se dejó a los pretores de ese año libertad para que establecieran según sus propios criterios los límites provinciales: los amplios intereses de las élites romanas en los asuntos hispánicos desde décadas atrás aconsejan descartar la hipótesis de una decisión subjetiva y personal de los magistrados. El trabajo encomendado a los pretores debió de poseer, como hemos señalado, un carácter bastante más práctico: realizar las labores de acotación sobre el terreno, la resolución de contenciosos, etc.

En coherencia con este planteamiento, debemos preguntarnos si otras medidas aplicadas por Catón al final de su campaña hispana se encontraban ya en la cartera de los primeros pretores del 197. Nos referimos a la controvertida frase de Livio sobre la imposición por parte del cónsul de *vectigalia magna ex ferrariis argentariisque*.⁵⁹ Para comprender, en lo posible, el alcance de tal medida, la frase debe ser puesta en contexto. Livio indica que Catón, tras intervenir al sur del río contra los celtíberos, *ad Hiberum est regressus*.⁶⁰ En esa área actuará desde entonces, obteniendo la adhesión de sedetanos, ausetanos y suesetanos, y luchando contra lacetanos y bergistanos. El relato de la sumisión de estos pueblos del noreste se cierra en Livio con un ablativo absoluto: *pacata provincia*.⁶¹ La iniciativa de imposición de *vectigalia* se nos menciona justo después. *Pacata provincia* es una expresión típica de la terminología de las solicitudes de triunfo. De hecho, la frase siguiente alude a la concesión de *supplicationes*, antesala habitual del permiso para los desfiles triunfales, con una nueva fórmula estandarizada: *ob has res gestas*. El tono y el léxico recuerdan a los informes conclusivos trasladados a Roma, en los que se detallaban los logros de las campañas. Indudablemente, el restablecimiento del orden se presentó como principal mérito, pero también parece haberse aludido al logro de la implantación o reimplantación tras la revuelta de ciertas cargas fiscales sobre la actividad minera de hierro y plata. Estos resultados de la gestión catoniana se sitúan en una cierta “provincia” (en singular), y posteriormente se alude, de manera conclusiva y globalizadora, al término Hispania. Tal Hispania es, en sentido restrictivo, la Hispania Citerior, demarcación a la que Catón fue enviado por el senado y sobre la que triunfará. Es probable que la actividad minera sujeta ahora a gravamen se localizara al norte del Ebro. Ya Van Nostrand relaciona este texto de Livio con un interesante pasaje de Aulo Gelio, quien cita al parecer literalmente (*nam cum de Hispanis scribebat... verba haec posuit*) los *Annales* del propio Catón.⁶² Este, refiriéndose a *qui citra Hiberum colunt*, alude también a la riqueza de la región en hierro y plata. Estos dos metales son los mismos a los que alude Livio, y en idéntico orden. En definitiva, los indicios apuntan a que, en la época de Catón, la demarcación provincial de Citerior tenía aún el cauce del Ebro como límite sur. Era en Citerior donde Catón poseería jurisdicción para imponer medidas de desarme y reorganización de hábitats; era allí donde gozaría de competencias para desarrollar una política tributaria. La función del Ebro como frontera provincial se constata con claridad poco más tarde, pues Livio

⁵⁸ Véase en este sentido (aunque discrepamos de su propuesta territorial) Jacob 1990, 268: “On peut donc, au total, admettre que la fixation d'une nouvelle frontière et la mise en place de vectigalia faisaient partie d'un plan d'ensemble destiné à la fois à consolider le pouvoir romain à longue échéance et peut-être, dans l'immédiat, à prévenir un retour de Carthage en Espagne. La grande insurrection de 197, sans doute provoquée par un début d'exécution, aura dispersé dans le temps les composantes de ce plan”.

⁵⁹ Liv. 34.21.7: *pacata provincia vectigalia magna instituit ex ferrariis argentariisque, quibus tum institutis locupletior in dies provincia fuit. ob has res gestas in Hispania supplicationem in triduum patres decreverunt.* Véase, entre los diversos trabajos de este autor, Ñaco del Hoyo 2003 y 2005. Cfr. para un análisis global del aprovisionamiento de plata en la Roma republicana –y en el marco conceptual de la New Institutional Economics–, Rowan 2013.

⁶⁰ Liv. 34.19.11.

⁶¹ Liv. 34.21.7.

⁶² Con alusión, también, al característico viento del Valle del Ebro: *Nam cum de Hispanis scribebat, qui citra Hiberum colunt, verba haec posuit: Set in his regionibus ferrariae, argentifodinae pulcherrimae, mons ex sale mero magnus; quantum demas, tantum ad crescere. Ventus cercius, cum loquare, buccam implet, armatum hominem, plaustrum oneratum percellit*, Gell. NA 2.22.

refiere que uno de los pretores del 193 actuó *in Hispania citeriore contra nuevas sublevaciones tras la marcha de Catón*, en tanto que el otro pretor combatió *trans Iberum*.⁶³

En un momento que nos resulta imposible de precisar, pero anterior, como hemos visto, al 180, la vieja etiqueta de “citerior”, que había nacido como comparativo de superioridad referido al río Ebro, pasa a aplicarse ya a un territorio mucho más amplio. En cuanto al término “ulterior”, empleado de manera más laxa hasta entonces, apreciamos también su paralelo desplazamiento meridional. “Ulterior” pierde también el antecedente fluvial originario (*ulterioris provincia* por oposición a *qui cis Hiberum incolunt*) para designar un nuevo mundo, “más allá” de la ciudad de Carthago Nova, charnela entre el Levante peninsular y la cuenca del Betis.

Conclusión

Durante casi cincuenta años el cauce del Ebro fue visto por el senado romano como un delimitador de áreas en la península ibérica. En el Tratado de 226 no se establecieron a nuestro juicio zonas de exclusividad económica o política, sino una línea de seguridad militar. Con el estallido del conflicto anibálico, la percepción romana evoluciona hacia el concepto de *provincia*, y el río pasa a constituir un punto de referencia para distinguir dos áreas de actuación. A lo largo de la contienda y en su inmediata postguerra se dio una notable flexibilidad en el marco de actuación de los generales, pero tal flexibilidad no debe confundirse con una arbitrariedad o indefinición geográfica. La inmediata necesidad de desarrollar un sistema burocrático ordenado exigió una clarificación de áreas de gestión. El campamento romano de cada uno de los generales se erigió como sede de la administración, gestionando la recaudación de indemnizaciones de guerra, recibiendo *legationes* y llevando a cabo una intensa actividad político-económica. Todo ello es impensable sin que existiera tempranamente una definición de las áreas geográficas o etnográficas en las que cada *imperator* desarrollaba su misión. Esta planificación de zonas fue previa a la llamada “organización provincial” del 197. Numerosas referencias literarias apuntan a esta temprana conceptualización, que tiene el río Ebro como límite, algo que, por otra parte, se dio también, aunque de manera efímera, durante la previa etapa cartaginesa. A partir de los argumentos expuestos, concluimos que el desplazamiento de la línea a la región de Carthago Nova puede datarse entre el 193 y el 180. En consecuencia, planteamos que la provincia de Hispania Citerior que recibió Catón en el 195 tenía aún como límite el Ebro, y que ello explica las iniciativas del cónsul al norte del río, propias de un gobernador provincial.

Referencias bibliográficas

- Albertini, Eugène (1923): *Les divisions administratives de l'Espagne Romaine*, Paris.
- Barrandon, Nathalie – Hurlet, Frédéric (2021): “When Magistrates Left Rome for their Provinces: Temporal, Ritual, and Institutional Methods for Assigning *provinciae* and Armies (200-167 B.C.)”, [en] Alejandro Díaz Fernández (ed.), *Provinces and Provincial Command in Republican Rome: From Early Times to Augustus* (=Libera Res Publica 4), Zaragoza-Sevilla, 71-87.
- Cavaignac, Eugène (1914): *Histoire de l'Antiquité*, III. *La Macédonie, Carthage et Rome* (330-107), Paris.
- Cornwell, Hannah (2020): “A Framework of Negotiation and Reconciliation in the Triumviral period”, [en] Pina (ed.) 2020, 149-170.
- Crawford, Michael (1990): *Origini e sviluppi del sistema provinciale romano*, [en] Guido Clemente – Filippo Coarelli – Emilio Gabba (eds.), *Storia di Roma*, II, vol. 1, Torino, 91-121.

⁶³ Liv. 35.1.1-3: *principio anni, quo haec gesta sunt, Sex. Digitius praetor in Hispania citeriore cum civitatibus iis, quae post profectionem M. Catonis permultae rebellaverant, crebra magis quam digna dictu proelia fecit, et adeo pleraque adversa, ut vix dimidium militum, quam quod acceperat, successori tradiderit. nec dubium est, quin omnis Hispania sublatura animos fuerit, ni alter praetor P. Cornelius Cn. F. Scipio trans Iberum multa secunda proelia fecisset, quo terrore non minus quinquaginta oppida ad eum defecerunt.* Vid. Jacob 1990, quien esgrime acertadamente este pasaje. En su opinión, sin embargo, como señalábamos, las referencias latinas al *Hiberus* corresponderían al Júcar.

- Dalla Rosa, Alberto (2014): *Cura Et Tutela: Le Origini Del Potere Imperiale Sulle Province Proconsolari*, Stuttgart.
- De Sanctis, Gaetano (1917): *Storia dei Romani. Vol. III, L'età delle guerre puniche: Parte II*, Milano-Torino-Roma.
- Díaz Fernández, Alejandro (2015): *Provincia et imperium. El mando provincial en la República romana (227-44 a.C.)*, Sevilla.
- Drogula, Fred K. (2015): *Commanders & Command in the Roman Republic and Early Empire*, Chapel Hill.
- Dudziński Andrzej (2021): "Epikrateia, Eparchia and a Description of the Carthaginian Presence in Sicily", *Philologia Classica* 16/1, 4-17 (<https://doi.org/10.21638/spbu20.2021.101>).
- García Ríaza, Enrique
- (2016): "Une institution politique dans le contexte de l'impérialisme romain: les *conuentus omnium sociorum* dans les références hispaniques de Tite-Live", *Ktèma* 41, 243-261.
 - (2019): "[De Celti]bereis Hispaneisq(ve), [ex] Lv[sita]nia Hispaniaq(ve). Las campañas de Graco y Albino en las listas triunfales", [en] José Ignacio San Vicente - Carolina Cortés - Emma González (coords.), *Hispania et Roma. Estudio en homenaje al profesor Narciso Santos Yanguas*, Oviedo, 85-97.
 - (2020): "Information Exchange and Political Communication in the Triumviral Period. Some Remarks on Means and Methods", [en] Pina Polo (ed.) 2020, 281-300.
- Hernández Prieto, Enrique (2017): *Hispania y los tratados romano-púnicos*, Vitoria.
- Hoyos, Dexter (2001): "Generals and annalists: Geographic and chronological obscurities in the Scipios' campaigns in Spain, 218-211 BC", *Klio. Beiträge zur Alte Geschichte* 83, 68-92 (<https://doi.org/10.1524/klio.2001.83.1.68>).
- Itgenshorst, Tanja (2005): *Tota illa pompa : der Triumph in der römischen*, Göttingen.
- Jacob, Pierre
- (1988): "L'Ebre de Jérôme Carcopino", *Gerión* 6, 187-222.
 - (1990): "La frontière entre Espagne Ultérieure et Citérieure au début du IIe siècle av. J.-C.", *Ktèma* 15, 253-273.
- Lazenby, John Francis (1998): *Hannibal's War: A Military History of the Second Punic War*, Warminster.
- Lintott, Andrew (1981): "What Was the 'Imperium Romanum'?", *Greece & Rome* 28/1, 53-67.
- Montero Herrero, Santiago (2013): "El encuentro en el río: diplomacia y religión en el Imperio Romano", [en] Rosa Cid López - Estela García Fernández (eds.), *Debita verba. Estudios en Homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés*, vol. 2, Oviedo, 447-462.
- Montesanti, Antonio (2016): "The Ebro Treaty. *Finis and Imperium* in Livy's bordering perspective", [en] Hugues Berthelot et alii, *Vivre et penser les frontières dans le monde méditerranéen antique*, Burdeos, 43-54.
- Moret, Pierre
- (1997): "Les ilergètes et leurs voisins dans la troisième décade de Tite-Live", *Pallas* 46, 147-165.
 - (2012): "Artemidoro y la ordenación territorial de Hispania en época republicana", [en] Juan Santos - Gonzalo Cruz Andreotti (eds.), *Romanización, fronteras y etnias en la Roma antigua: el caso hispano*, Vitoria, 425-456.
- Noguera Guillén, Jaume
- (2008): "Los inicios de la conquista romana de Iberia: los campamentos de campaña del curso inferior del río Ebro", *Archivo Español de Arqueología* 81, 31-48 (<https://doi.org/10.3989/aespa.2008.v81.39>).
 - (2012): "La Palma-Nova Classis: a Publius Cornelius Scipio Africanus encampment during the Second Punic War in Iberia", *Madritider Mitteilungen* 53, 262-288 (<https://doi.org/10.34780/bf02-b0kd>).
- Noguera Guillén, Jaume - Valdés Matías, Pau - Ble Gimeno, Eduard (2020): "'Hannonis cis Hiberum prouincia erat'. La presencia de l'exercit cartagines entre l'Ebre i els Pirineus durant la Segona Guerra Punica", *Treballs d'Arqueología* 24, 41-62 (<https://doi.org/10.5565/rev/tda.112>).

Ñaco del Hoyo, Toni

- (2003): *Vectigal Incertum. Economía de Guerra y fiscalidad republicana en el occidente romano: su impacto histórico en el territorio (218-133 a.C.)* (=British Archaeological Series 1158), Oxford.
- (2005): "Vectigal incertum: guerra y fiscalidad republicana en Hispania", *Klio. Beiträge zur Alte Geschichte* 87/2, 366-395.
- Pérez Vilatela, Luciano (2003): "Polibio (III, 33, 9s.) y la administración territorial cartaginesa en Iberia", *Hispania Antiqua* 27, 7-42.
- Pina Polo, Francisco (ed.) (2020): *The Triumviral Period. Civil War, Political Crisis and Socioeconomic Transformations* (=Libera Res Publica 2), Sevilla-Zaragoza.
- Pina Polo, Francisco – Alfayé Villa, Silvia (2002): "Propuesta de ubicación de los Volcianos en el área pirenaica", *Palaeohispanica* 2, 201-211.
- Purcell, Nicholas (2012): "Rivers and the Geography of Power", *Pallas* 90, 373-387 (<https://doi.org/10.4000/pallas.1093>).
- Riera, Roger – Principal, Jordi (2015): "Sitting on the Fence: Ilergetan Attitudes and responses to imperialistic strategies", [en] Toni Ñaco – Roger Riera – Daniel Gómez Castro (eds.), *Ancient Disasters and Crisis Management in Classical Antiquity*, Gdańsk, 53-71.
- Richardson, John S.
- (1986): *Hispaniae: Spain and the Development of Roman Imperialism, 218-82 BC*, Cambridge.
- (2008): *The Language of Empire: Rome and the Idea of Empire from the Third Century BC to the Second Century AD*, Cambridge.
- Rodríguez Adrados, Francisco (1950): "Las rivalidades de las tribus del NE español y la conquista romana", [en] *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, vol. 1, Madrid, 563-585.
- Rosselló Calafell, Gabriel (2023): *Relaciones exteriores y praxis diplomática cartaginesa. El período de las guerras púnicas*, col. Libera Res Publica 8, Zaragoza-Sevilla.
- Rowan, Clare (2013): "The Profits of War and Cultural Capital: Silver and Society in Republican Rome", *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte* 62/3, 361-386.
- Salinas de Frías, Manuel (1995): *El gobierno de las provincias hispanas durante la República Romana (218-27 a.C.)*, Salamanca.
- Sanmartí, Enric – Santiago, Rosa Araceli (1987): "Une lettre grecque sur plomb trouvée à Emporion (Fouilles 1985)", *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 68, 119-127.
- Santiago, Rosa Araceli (2003): "Las láminas de plomo de Ampurias y Pech Maho revisitadas", *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 144, 167-172.
- Spranger, Peter (1958): "Zur Lokalisierung der Stadt Castulo und des Saltus Castulonensis", *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 7/1, 95-112.
- Van Nostrand, John James (1937): "Roman Spain", [en] Tenney Frank (ed.), *An economic Survey of Ancient Rome* (=ESAR), vol. 3, Baltimore, 119-224.
- Ventós, Gerard (2024): "Una encrucijada de voluntades: conflictos "poliédricos" en Hispania. Roma, Cástulo y los ilergetes (218-195 a. C.)", *Gladius* 44, 1-15 (<https://doi.org/10.3989/gladius.2024.394>).
- Vertedor Ballesteros, Borja (2024): "Scipio castris prope urbem positis". The Roman Republican Headquarters as a Disruptor of the Landscape. A Space for Negotiation and Modification of Loyalties, [en] Armando Cristilli – Alessia Gonfoni – Fabio Stok (eds.), *Experiencing the Landscape in Antiquity* 3, BAR 3178, Oxford, 39-44.
- Vertedor Ballesteros, Borja (e.p.): *Más allá de la batalla. El campamento romano como centro de administración en la República Media*.
- Walbank, Frank William (1961): "Reviewed Work: *Les Étapes de l'Impérialisme Romain* by J. Carcopino", *The Journal of Roman Studies* 51, 228-229.
- Wiater, Nicolas (2018). "Documents and narrative: reading the Roman Carthaginian treaties in Polybius Histories", [en] Nikos Miltsios – Melina Tamiolaki (eds.), *Polybius and His Legacy* (=Trends in Classics, suppl. vol. 60), Berlin-Boston, 131-166 (<https://doi.org/10.1515/9783110584844-009>).